



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 47/18

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y SEIS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- D^a MARIANA PALMA MURCIA**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y seis minutos del día veintitrés de Noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 46/18, CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 46/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 16 de Noviembre de 2018.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/11/2018
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
29/11/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Interviene la Sra. Secretaria, para hacer constar que por error, en el acta no figura el acuerdo, adoptado por urgencia, sobre ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto de Descongestión del Tráfico en Calle Reyes Católicos de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020, y que es del siguiente tenor literal:

<<<E.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE DESCONGESTIÓN DEL TRAFICO EN CALLE REYES CATÓLICOS DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido.

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2018, acordó adjudicar la contratación por Procedimiento Abierto de las Obras en Orden a la Ejecución del “Proyecto de Descongestión del Tráfico en Calle Reyes Católicos de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado “BAZA SOSTENIBLE 2020”, a la empresa ÁRIDOS ANFERSA S.L., por el precio de 376.000,00 €, más el IVA que asciende a 78.960,00 €, ascendiendo el importe total a 454.960,00 €, por ser la oferta que mayor puntuación había obtenido, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Resultando que con fecha 16 de Abril de 2018 se formalizó el correspondiente Contrato Administrativo, y que el anuncio de formalización del contrato aparece publicado en el BOP nº 110, de fecha 12 de Junio de 2018.

Resultando que con fecha 16 de Mayo de 2018, por parte de la Sra. Arquitecta Municipal, del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, del Sr. Ingeniero Municipal, del Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, y de la empresa adjudicataria, se firma un acta de suspensión, manifestando:

“En relación a la ejecución de las obras de Descongestión del tráfico en la Calle Reyes Católicos de Baza, tenemos a bien hacer constar que tras consultar con la Policía Local y el Área de Gobernación se acuerda suspender el inicio de la obra ya que debido a la ubicación del colegio CEIP Ciudad de Baza, colindante con la obra y ya que la Calle Reyes Católicos es vía de acceso al mismo, y que la primera fase está justo en el ámbito del colegio y de la estación de autobuses, resulta que no es conveniente comenzar las obras en tanto no finalice el curso escolar o se resuelva de alguna otra manera los problemas de tráfico que se pueden ocasionar con motivo de la entrada y salida de autobuses, automóviles, viajeros, viandantes y de los alumnos al colegio, ya que en dichos momento se puede producir problemas de colapso del tráfico y peligro de accidentes para los escolares, viandantes,... cuyo paso por allí es obligado tanto para su acceso en vehículo como a pie.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/11/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
29/11/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





De igual manera debe de resolverse el tema de entrada y salida de los autobuses a la Estación, ya que en las primeras fases de la obra se cortará el acceso que normalmente se viene utilizando y definitivamente no ha sido posible el traslado de la misma previo a la obra, previsto en el proyecto.

Al concurrir dichas circunstancias entre otras, se debe reincidir y perfeccionar la reorganización del tráfico y la delimitación de la obra, previo al comienzo de la misma.

Por tanto, al concurrir causas de interés público e imprevistas, y al ser éstos los requisitos exigibles por la Junta Consultiva de Contratación administrativa para la suspensión de las obras, de conformidad con el informe 40/08 de 29 de Enero de 2009.

Considerando el artículo 208 de la Ley de Contratos del sector Público que permite la suspensión en el Contrato de Obras.

Resultando que la Empresa entiende y comparte las causas de mejor protección del interés público y las imprevistas, siempre sin derecho a indemnización alguna, se acuerda la suspensión del contrato hasta que las circunstancias permitan el inicio de la obra con todas las garantías para el interés general, abarcando la suspensión a todo el ámbito de la obra.”

Resultando que con fecha 27 de Junio de 2018, por parte de la Sra. Arquitecta Municipal, del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, del Sr. Ingeniero Municipal, del Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, y de la empresa adjudicataria, se firma un acta de inicio de obra, el cual es del siguiente tenor literal:

“En relación a la ejecución de las obras de Descongestión del tráfico en la Calle Reyes Católicos de Baza, tenemos a bien hacer constar que tras comprobar que se ha habilitado un lugar para el acopio de materiales en un solar próximo a la obra y que a su vez dicho solar se ha habilitado como aparcamiento de vehículos para toda la zona, y que se ha reorganizado el tráfico de todo el entorno para garantizar la seguridad de personas y vehículos, resulta que a día de la fecha se dan las condiciones suficientes para comenzar la obra.”

Resultando que con fecha 3 de Septiembre de 2018, por parte de la Sra. Arquitecta Municipal, del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, del Sr. Ingeniero Municipal, del Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, y de la empresa adjudicataria, se firma un nuevo acta de suspensión, manifestando:

“En relación a la ejecución de las obras de Descongestión del tráfico en la Calle Reyes Católicos de Baza, tenemos a bien hacer constar que tras consultar con la Policía Local y el Área de Gobernación se acuerda suspender la ejecución de la obra ya que, debido a que se están ejecutando obras de arreglo de tejado, del colegio CEIP Ciudad de Baza, colindante con la obra, por Construcciones Antonio Jesús. S.L., y que dicha circunstancia no se pudo prever en la redacción del proyecto, (causa imprevisible).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-3

Firma 2 de 2	29/11/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	29/11/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Así como debido a las abundantes lluvias torrenciales acaecidas durante el mes de agosto, es necesario proceder a la limpieza de tuberías, que al estar a cielo abierto por la obra de Reyes Católicos, y al ser una calle inclinada y por la que discurren redes principales, se han producido arrastres de tierra y arena por las citadas lluvias torrenciales, anegando las tuberías y arquetas y zanjas abiertas por la obra, siendo imprescindible la limpieza de las mismas ya que comunican otras redes de la ciudad, todo ello incrementado al haber hay diferentes zonas en obra en el municipio cuyos arrastres confluyen en dicha calle (causa de interés público).

A todo ello se une el aumento de tráfico rodado y peatonal así como reorganización del mismo durante la Feria y Fiestas de la localidad que tiene lugar entre al 6 y 15 de Septiembre y que su preparación y desmontaje se realiza durante los días anteriores y posteriores.

Al concurrir dichas circunstancias entre otras, se deben solucionar los problemas ocasionados por la obra del colegio, por las lluvias torrenciales y prever la organización de la utilización de la calle y su entorno durante las fiestas y feria así como durante la organización y desmontaje de la misma.

Por tanto, al concurrir causas de interés público e imprevistas, y al ser éstos los requisitos exigibles por la Junta Consultiva de Contratación administrativa para la suspensión de las obras, de conformidad con el informe 40/08, de 29 de Enero de 2009.

Considerando el artículo 208 de la Ley de Contratos del sector Público que permite la suspensión en el Contrato de Obras.

Resultando que la Empresa entiende y comparte las causas de mejor protección del interés público y las imprevistas, siempre sin derecho a indemnización alguna, se acuerda la suspensión del contrato hasta que las circunstancias permitan la continuación de la obra con todas las garantías para el interés general, abarcando la suspensión a todo el ámbito de la obra.”

Resultando que con fecha 27 de Septiembre de 2018, por parte de la Sra. Arquitecta Municipal, del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, del Sr. Ingeniero Municipal, del Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, y de la empresa adjudicataria, se firma un acta de reinicio de obra, el cual es del siguiente tenor literal:

“En relación a la ejecución de las obras de Descongestión del tráfico en la Calle Reyes Católicos de Baza, tenemos a bien hacer constar que tras comprobar que se han solucionado los problemas que dieron lugar a la suspensión de las obras acordada el día 3 de septiembre de 2.018, resulta que a día de la fecha se dan las condiciones suficientes para reiniciar la ejecución de la obra la obra.”

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-4

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
29/11/2018
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/11/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que con fecha 15 de Noviembre de 2018, por parte de la Sra. Arquitecta Municipal, de la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, del Sr. Ingeniero Municipal, del Sr. Concejel Delegado del Área de Urbanismo, y de la empresa adjudicataria, se firma un acta de ampliación del plazo de ejecución de las obras, el cual es del siguiente tenor literal:

“En relación a la ejecución de las obras de Descongestión del tráfico en la Calle Reyes Católicos de Baza, tenemos a bien hacer constar que debido a causas imprevisibles, acontecidas durante la ejecución de la obras como son: intensas lluvias y tormentas durante los meses de julio y agosto, simultaneidad de obras (arreglo de colegio público por la Junta de Andalucía) en las zonas colindantes dificultando el tránsito de maquinaria y camiones de obras, lo que originó las dos suspensiones acordadas entre la dirección de obra y la empresa, sin derecho a indemnización de conformidad con el artículo 208 de la Ley de Contratos del Sector Público, suspensión que puede ser acordada tácitamente ya que el acta de suspensión carece de efectos constitutivos, (actas que sí existen en este caso), según jurisprudencia del Tribunal Supremo, Sentencia 10.456-1.986 y la Doctrina del Consejo de Estado 1.093-1.991; 1.273-1.999, considerando que la administración no puede ampararse en la falta de declaración oficial de la suspensión y/o no levantamiento del acta de suspensión para eludir la existencia de la misma, dando validez ambos entes a la suspensión ordenada por el director de la obra.

Además de lo anterior y al haberse detectado numerosos vicios ocultos en acometidas y redes existentes de las que no se tenía información previa durante la redacción de proyecto, por lo que se ha tenido que reorganizar los planes de trabajo, derivando todas estas causas en la necesidad de ampliación del plazo de ejecución que cumple el día 18 de Noviembre de 2.018, hasta el día 28 de Febrero de 2.019, por lo que procedería conceder prórroga de tres meses y 10 días. “

Considerando lo establecido en el art. 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Sentencia del Tribunal Supremo 10.456/1.986; Doctrina del Consejo de Estado 1.093/1.991 y 1.273/1.999; y demás legislación vigente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La ampliación del plazo de ejecución del contrato de las Obras en Orden a la Ejecución del “Proyecto de Descongestión del Tráfico en Calle Reyes Católicos de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado “BAZA SOSTENIBLE 2020”, adjudicado a la empresa ÁRIDOS ANFERSA S.L., y que cumple el día 18 de Noviembre de 2.018, en 3 meses y 10 días, por lo que dichas obras

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/11/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
29/11/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





deberán estar finalizadas el día 28 de Febrero de 2.019.

2. Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista a los efectos oportunos.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión número 46/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 16 de Noviembre de 2018, en la forma en que se encuentra redactada, con la inclusión del acuerdo expuesto anteriormente, punto 5-D del Orden del Día.”

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE GRANADA EN LOS AUTOS DE JUICIO ORAL Nº 291/2017, QUE DIMANA DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 28/2017 DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE BAZA. (EXPTE. AJ-15/16)

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la Sentencia del Juzgado de lo Penal nº 1 de Granada, en los autos de juicio oral nº 291/2018, que dimana del Procedimiento Abreviado nº 10/2017 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Baza, por delito contra la propiedad, por la cual se condena a D. OLIVERIO HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, como autor responsable de un delito de robo con fuerza en las cosas, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia, a la pena de 3 años y 1 día de prisión con la accesoria de suspensión del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, así como al pago de las costas procesales, y a que indemnice al Ayuntamiento de Baza la cantidad de 275,69 €.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a las Unidades Económica y de Patrimonio de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
© 958 708 395
☎ 958 708 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-6

Firma 2 de 2	29/1/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	29/1/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACTURAS:

Nº	Nombre	Importe
1	PROYECTOS INFORMÁTICOS S.A.	78,65
2	REPSOL DIRECTO, S.A.	870,00
3	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.873,12
4	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.305,01
5	REPSOL DIRECTO, S.A.	2.610,01
6	REPSOL DIRECTO, S.A.	2.175,01
7	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.740,00
8	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.131,00
9	URBIJUEGOS Y PAVIMENTOS S.L	2.994,10
10	ASUNCIÓN MOLERA S.L.	1.770,24
11	ASUNCIÓN MOLERA S.L.	3.273,75
12	GALICIA EVENT CREW S.L	580,80
13	RÓTULOS MARCO S.L.	2.785,61
14	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	18,15
15	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
16	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	121,40
17	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
18	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	86,39
19	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	22,36
20	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	239,57
21	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
22	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
23	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
24	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
25	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	10.436,25
26	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,15
27	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	3.000,00
28	MULTISER MÁLAGA S.L.	7.918,24
29	ENDESA ENERGÍA S.A.	379,46
30	ENDESA ENERGÍA S.A.	203,81
31	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	59,86
32	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	62,01
33	ENDESA ENERGÍA S.A.	134,54
34	INDALOCESPED, S.L.	4.109,16
35	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	5.145,19
36	UNIPREX, S.A.U.	217,80
37	UNIPREX, S.A.U.	96,80
38	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	1.691,85
39	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
40	ASUNCIÓN MOLERA S.L.	136,49
41	CENTRAL MATERIAL ELÉCTRICO 21 S.L.	1.050,64
42	CENTRAL MATERIAL ELÉCTRICO 21 S.L.	366,39
43	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	121,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-7

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
29/11/2018
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
29/11/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





44	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L	2.042,28
45	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	363,00
46	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	1.025,10
47	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.727,96
48	SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.	2.489,58
49	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	450,73
50	AURA ENERGÍA, S.L.	742,73
51	AURA ENERGÍA, S.L.	122,08
52	AURA ENERGÍA, S.L.	48,39
53	AURA ENERGÍA, S.L.	8.316,77
54	AURA ENERGÍA, S.L.	368,40
55	AURA ENERGÍA, S.L.	810,06
56	AURA ENERGÍA, S.L.	16,86
57	AURA ENERGÍA, S.L.	673,32
58	AURA ENERGÍA, S.L.	3.162,09
59	AURA ENERGÍA, S.L.	176,19
60	AURA ENERGÍA, S.L.	730,74
61	AURA ENERGÍA, S.L.	515,11
62	AURA ENERGÍA, S.L.	45,07
63	AURA ENERGÍA, S.L.	78,88
64	AURA ENERGÍA, S.L.	7,04
65	AURA ENERGÍA, S.L.	42,27
66	AURA ENERGÍA, S.L.	691,87
67	AURA ENERGÍA, S.L.	229,02
68	AURA ENERGÍA, S.L.	20,50
69	AURA ENERGÍA, S.L.	76,52
70	AURA ENERGÍA, S.L.	196,15
71	AURA ENERGÍA, S.L.	763,72
72	AURA ENERGÍA, S.L.	275,25
73	AURA ENERGÍA, S.L.	602,92
74	AURA ENERGÍA, S.L.	99,05
75	AURA ENERGÍA, S.L.	331,26
76	AURA ENERGÍA, S.L.	107,62
77	AURA ENERGÍA, S.L.	17,98
78	AURA ENERGÍA, S.L.	526,51
79	AURA ENERGÍA, S.L.	5.944,16
80	AURA ENERGÍA, S.L.	17,82
81	AURA ENERGÍA, S.L.	41,72
82	AURA ENERGÍA, S.L.	343,60
83	AURA ENERGÍA, S.L.	17,61
84	AURA ENERGÍA, S.L.	6.102,11
85	AURA ENERGÍA, S.L.	27,16
86	AURA ENERGÍA, S.L.	262,17
87	AURA ENERGÍA, S.L.	106,40
88	AURA ENERGÍA, S.L.	6,72
89	AURA ENERGÍA, S.L.	1.116,99
90	AURA ENERGÍA, S.L.	77,84
91	AURA ENERGÍA, S.L.	193,33
92	AURA ENERGÍA, S.L.	624,35
93	AURA ENERGÍA, S.L.	146,58
94	AURA ENERGÍA, S.L.	95,97
95	AURA ENERGÍA, S.L.	315,97
96	AURA ENERGÍA, S.L.	70,93
97	AURA ENERGÍA, S.L.	19,54
98	AURA ENERGÍA, S.L.	10,94
99	AURA ENERGÍA, S.L.	17,41

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-8

Firma 1 de 2	29/11/2018	SECRETARIA	29/11/2018	ALCALDE
María Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñaiver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





100	AURA ENERGÍA, S.L.	121,33
101	AURA ENERGÍA, S.L.	66,02
102	AURA ENERGÍA, S.L.	53,85
103	AURA ENERGÍA, S.L.	6,32
104	AURA ENERGÍA, S.L.	8,13
105	AURA ENERGÍA, S.L.	7,99
106	AURA ENERGÍA, S.L.	29,69
107	AURA ENERGÍA, S.L.	4,74
108	AURA ENERGÍA, S.L.	10,94
109	AURA ENERGÍA, S.L.	263,54
110	AURA ENERGÍA, S.L.	174,59
111	AURA ENERGÍA, S.L.	9,69
112	AURA ENERGÍA, S.L.	26,62
113	AURA ENERGÍA, S.L.	10,94
114	AURA ENERGÍA, S.L.	10,94
115	AURA ENERGÍA, S.L.	10,94
116	AURA ENERGÍA, S.L.	79,15
117	AURA ENERGÍA, S.L.	52,03
118	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
119	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	56.603,62
120	ILUMINACIONES ELECFES S.L.	9.699,51
121	ILUMINACIONES ELECFES S.L.	2.787,69
122	ASUNCIÓN MOLERA S.L.	707,95
123	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	217,80
124	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	858,28
125	ASUNCIÓN MOLERA S.L.	407,55
126	ASUNCIÓN MOLERA S.L.	3.263,12
127	RAFAEL GÁLVEZ RIVAS	165,33
128	ASOCIACION PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN	907,50
129	ISAAC VILLALBA VALDIVIESO	300,00
130	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	3.035,89
131	ELECTRICIDAD TORAL S.L	2.939,09
132	ELECTRICIDAD TORAL S.L	2.712,14
133	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	852,93
134	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	127,85
135	CARLOS ALAMEDA UREÑA	229,22
136	LARA RICO, S.L.	375,51
137	BRICOBAZA S.L.	280,80
138	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	499,83
139	JOSÉ GALLARDO RUBIO	734,49
140	BALNEOSALUD S.L.	1.815,00
141	MARIANO VIDAL ESPÍN	147,22
142	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	3.581,60
143	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	219,55
144	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.739,51
145	SOFREL ESPAÑA, S.L.U.	381,15
146	LARA RICO, S.L.	72,01
147	JOSÉ GALLARDO RUBIO	498,00
148	JOSÉ GALLARDO RUBIO	495,98
149	MARÍA LUISA PUERTAS RODRÍGUEZ	181,50
150	TODO SEGURIDAD S.L.	193,60
151	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	1.561,08
152	LARA RICO, S.L.	766,16
153	COPIADORAS LUFRA S.L.	156,76
154	PRÁXEDES GALLARDO MARTÍNEZ	574,63
155	LEONES PIANOS I.M. S.L.	217,80

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-9

Firma 1 de 2	29/11/2018	SECRETARIA
Firma 2 de 2	29/11/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





156	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	47,81
157	OLUKARPA EVENTOS S.L.	242,00
158	RAMÓN LOZADA BLANQUEZ	217,80
159	BASTETANA DE ALARIFES S.L.	895,40
160	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	96,80
161	ESPACIOS ABIERTOS Y DEPORTIVOS, S.L.	407,77
162	BITPROM INVESTMENTS SL	2.693,85
163	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	193,60
164	GRABACIÓN SONIDO ESPECTÁCULOS BAZA	400,00
165	CAFÉ BAR URBANO,S.L.	248,05
166	OROJARDIN JARDINERÍA Y SERVICIOS S.L.	1.648,63
167	ESTEBAN J. SAMANIEGO PIZARRO	1.553,64
168	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	363,00
169	PAOLA SÁNCHEZ ROMO	363,00
170	CERVANTES DIGITAL S.L.	473,72
171	ASOCIACION PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN	242,00
172	PRÁXEDES GALLARDO MARTÍNEZ	609,77
173	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	64,13
174	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	577,17
175	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	38,72
176	SILVIA AGUDO RECHE	487,81
177	TRANS. Y EXCAVACIONES MIGUEL DOMENE S.L	3.267,00
178	ASCENSIÓN DELGADO RODRÍGUEZ	487,00
179	PEDRO REINA MARTÍNEZ	481,35
180	FRANCISCO JAVIER ARIAS VALDIVIESO	500,00
181	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES BAZA S.L.U	847,00
182	BRICOBAZA S.L.	289,87
183	BRICOBAZA S.L.	60,02
184	ROSARIO GAVILÁN VALERO	564,22
185	MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ	600,00
Total Euros		321.080,53

DIETAS:

Nº	NOMBRE	IMPORTE
1	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66
2	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66
3	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66
4	ÁLVARO GARCÍA MAESTRA	40,66
5	MANUEL ZAFRA PÉREZ	57,66
6	SONSOLES TUTOSAUS CABALLE	40,66
7	Mª ANTONIA LOBATO GARCÍA	40,66
8	RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ	59,36
9	Mª ISABEL PELÁEZ PEÑA	49,01
10	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	166,89
11	VICENTE MARTÍNEZ MOYA	40,66
12	DOLORES SERRANO CAMANFORTE	59,36
13	DOLORES SERRANO CAMANFORTE	59,36
14	ANTONIO JAVIER RAMÓN MERLOS	47,51
15	OSCAR M. MARTÍNEZ TALAVERA	40,66
16	ALFREDO ALLES LANDA	493,91

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-10

Firma 2 de 2	29/11/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	29/11/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Total Euros

1.318,34

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR en concepto de canon de vertidos de aguas residuales procedentes de la EDAR de la pedanía del Baúl y no presentación de las declaraciones analíticas periódicas, Expte.SAN-0017-GD-2018, Número liquidación 18984, por importe de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (535,00 €).
3. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:

- Mandamiento de pago Nº 2201600006090 de fecha 05 de Julio de 2016, por importe de QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500,00 €), en concepto de Subvención a Fundación Hospital de Santiago, actividades ejercicio 2016. Se justifica TRECE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (13.702,24€) con reintegro de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.798,30€).
- Mandamiento de pago Nº 220170000286 de fecha 25 de Enero de 2017, por importe de QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500,00€), mandamiento de pago nº 220170007299 de fecha 5 de Julio de 2017 por importe de QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500,00 €), en concepto de Subvención a Fundación Hospital de Santiago, actividades ejercicio 2017. Se justifica VEINTISIETE MIL VEINTE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.020,84€) con reintegro de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (3.979,16€).
- Mandamiento de pago Nº 220171000703 de fecha 19 de Enero de 2017, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00€), mandamiento de pago Nº 220171000956 de fecha 15 de Junio de 2017 por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), en concepto de Subvención a UNED de Baza para actividades ejercicio 2016. Se justifica CIENTO DIEZ MIL UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO (110.001,61 €).
- Mandamiento de pago Nº 220170011504 de fecha 18 de Octubre de 2017, por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00€); mandamiento de pago Nº 220181000444 de fecha 19 de Enero de 2018, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €); mandamiento de pago Nº 220181000997 de fecha 4 de Mayo de 2018, por importe de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00 €); mandamiento de pago Nº 220181001063 de fecha 28 de Septiembre de 2018, por importe de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00€), en concepto de Subvención a UNED de Baza para actividades ejercicio 2017. Se justifica CIENTO DIEZ MIL TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO (110.003,41€).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-11

Firma 2 de 2	29/11/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	29/11/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





CUARTO.- ESCRITO DE LA UTE ANGULAR SOFTWARE Y PROCONSI S.L., SOLICITANDO SUSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA EN METÁLICO POR AVAL BANCARIO (EXPTE. CONTRATACIÓN 71/2017).

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de Mayo de 2018, adjudicó la contratación, por Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, del Suministro e Instalación de Equipamiento para la Reestructuración del Transporte Colectivo Urbano de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020", a la empresa UTE ANGULAR SOFTWARE S.L. Y PROCONSI S.L.

Resultando que por la citada empresa se había constituido la garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato, en metálico y por importe de 10.806,95 €.

Resultando que, con posterioridad, la empresa UTE ANGULAR SOFTWARE S.L. Y PROCONSI S.L., presenta en este Ayuntamiento, aval bancario de la entidad CAIXA BANK S.A. constituido ante este Ayuntamiento y por importe de 10.806,95 €, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del citado contrato, por lo que solicita la devolución de la cantidad depositada en metálico.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y demás legislación vigente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"Devolver a la empresa UTE ANGULAR SOFTWARE S.L. Y PROCONSI S.L., la cantidad de 10.806,95 €, ingresada en metálico, al haberse presentado aval bancario por el mismo concepto e importe, y que garantiza suficientemente las obligaciones que se deriven durante la ejecución y plazo de garantía del contrato citado."

QUINTO.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LA EMPRESA COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA S.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 708 291
☎ 958 708 291
www.ayuntamientodebaza.es

A continuación, la Secretaria General da cuenta del escrito presentado por la empresa COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA S.L., en el que solicita la devolución de la garantía

Sec.Gen.-JGL-47/18-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/11/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
29/11/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





definitiva depositada mediante Seguro de Caución de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución S.A., por importe de 2.000 €, para responder de las obligaciones derivadas del contrato formalizado con este Ayuntamiento con fecha 15 de Noviembre de 2015, para la prestación de servicios de asistencia técnica a la inspección tributaria del Ayuntamiento de Baza.

En el expediente consta informe favorable emitidos por la Jefa de Inspección Tributaria, de fecha 13 de Noviembre de 2018.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Cancelar la garantía definitiva depositada mediante Seguro de Caución de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución S.A., por la empresa COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA S.L., por importe de 2.000 €, para responder de las obligaciones derivadas del contrato formalizado con este Ayuntamiento con fecha 15 de noviembre de 2015, para la prestación de servicios de asistencia técnica a la inspección tributaria del Ayuntamiento de Baza.”

SEXTO.- EXPEDIENTE DE BAJA POR ANULACIÓN DE RECIBOS.

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la anulación de recibos de tributos, en período ejecutivo, presentados por la Oficina Municipal de Recaudación, por errores materiales y créditos incobrables.

El expediente corresponde a diversos ejercicios económicos, siendo los conceptos e importes a anular los detallados en las relaciones obrantes en el mismo; ascendiendo el total a las cantidades de 13.208,87 € por créditos incobrables, y 16.100,77 € por errores materiales.

En el expediente constan los informes emitidos por Tesorería y por la Unidad de Recaudación.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Plaza Mayor, 4. 84720
18800 Baza (Málaga)
☎ 958 700 325
☎ 958 700 800
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/11/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
29/11/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; y Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación del expediente y, consiguientemente, la anulación de los recibos de tributos, en período ejecutivo, presentados por la Unidad de Recaudación Municipal, correspondientes a los conceptos, años y cantidades que constan en su respectiva relación, con unos importes totales de 13.208,87 € y 16.100,77 €, por los conceptos de créditos incobrables y bajas por errores materiales, respectivamente”.

SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

Seguidamente, por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes , por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:

- D. S.S.M., con D.N.I nº76146017D, que reside en C/ Serrano nº 7 1º D; la cantidad de 218 € (doscientos dieciocho euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de octubre de 2018. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES11-2038-3621-3360-0000-0608 de la que es titular Dª Fidencia Pérez Sánchez, con DNI nº26354790X, propietaria de la vivienda en la que reside el solicitante.
- D. A.P.A., con D.N.I nº74.609.290-D, que reside en C/ Granada nº 6; la cantidad de 300 € (trescientos euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de octubre de 2018. Dicho pago se hará

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
29/11/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
29/11/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





efectivo en la c.c. nº ES16-0237-0701-9091-5764-0307 de la que es titular D^a Rosario Martínez Gallardo, con DNI nº26354790X, propietaria de la vivienda en la que reside el solicitante.

- D^a. E.O.G. con D.N.I. nº45719782Z, que reside en Avda. José de Mora nº 30 1^º Derecha de Baza, la cantidad de 109,15 € (ciento nueve con quince) en concepto de pago de facturas de suministro eléctrico con nº referencia 1211236998464, 1211236998405 y 012112369984/0157. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES43-2100-1987-0001-0084-5831 de la que es titular la solicitante.
- D. M.C.G. con D.N.I. nº 52517664Q, que reside en C/ Serrano nº 12 de Baza, la cantidad de 105,95 € (ciento cinco con noventa y cinco) en concepto de pago de una factura de suministro eléctrico con nº 1HSN180900269262. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES76-3023-0142-5462-2180-7602 de la que es titular la solicitante.

2. Los perceptores de los fondos, vendrán obligados a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

OCTAVO.- BASES DEL IV CONCURSO DE MICRO-RELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente instruido para la aprobación de las Bases del IV Concurso de Micro – Relatos contra la Violencia de Género.

De otro lado, da lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases del IV Concurso de Micro – Relatos contra la Violencia de Género, constanding dichas bases de siete puntos, contenidos en tres páginas.”

NOVENO.- BASES DEL II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente instruido para la aprobación de las Bases del II Concurso de Fotografía contra la Violencia de Género.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Plaza Mayor de BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
29/11/2018

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
29/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases del II Concurso de Fotografía contra la Violencia de Género, constando dichas bases de diez puntos, contenidos en cuatro páginas.”

DECIMO.- BASES DEL II CONCURSO DE PINTURA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Asimismo, la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente instruido para la aprobación de las Bases del II Concurso de Pintura contra la Violencia de Género.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases del II Concurso de Pintura contra la Violencia de Género, constando dichas bases de diez puntos, contenidos en cuatro páginas.”

DECIMO PRIMERO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. EDUARDO MARTÍNEZ TRUJILLO (EXPTE. 21/18).

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 27 de Septiembre de 2018, D. EDUARDO MARTÍNEZ TRUJILLO, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a SALÓN DE BAILE Y ESPECTÁCULOS CON COCINA, a ubicar en CTRA. DE GRANADA Nº 24, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 2 de Octubre de 2018 comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 20 de Noviembre de 2018, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente

Propuesta de Resolución:

Plaza Mayor, 8/AZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-16

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 29/11/2018 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 29/11/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos, Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

De conformidad con el Decreto 155/2018, de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dicha actividad tiene las siguientes prescripciones:

- Denominación: Establecimiento de Esparcimiento. Epígrafe: III.2.8.a
- Período de vigencia de la Licencia: Se determinará en Decreto de la Alcaldía.
- Aforo: 97 personas.
- Horario de Apertura: A partir de las 12 horas.
- Horario de Cierre: Hasta las 6:00 horas (Vienes, Sábados y Vísperas de Festivos, el horario se incrementa en una hora más).

Resultando que con fecha 26 de Octubre de 2018, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 20 de Noviembre de 2018, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE ÁREA BS BAZA S.L. (EXPTE. 25/18).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Asimismo, por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/11/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
29/11/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que el día 30 de Octubre de 2018, ÁREA BS BAZA S.L., solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a REFORMAS DE LAS INSTALACIONES DE ESTACIÓN DE SERVICIO a ubicar en CTRA. DE BENAMAUREL, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

En el expediente consta informe del Sr. Ingeniero Municipal, de fecha 9 de Noviembre de 2018, en el que hace constar que:

<<<La citada actividad se encuentra recogida en el Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Antecedentes

- Decreto 264/99. Concediendo licencia municipal de apertura (Implantación, Modificación o Traslado) de actividad destinada a Estación de servicio.
- Decreto 938/2009 para actividad de Café Bar con cocina.
- Decreto 66/2017 de cambio de titularidad a ÁREA BS BAZA S.L.
- Decreto 1909/2017 CONCEDER LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL de la Licencia de apertura concedida por Decreto 264/99, concediendo Licencia municipal de apertura (Implantación, Modificación o Traslado) de actividad destinada a Estación de Servicio, así como por Decreto 938/2009 para actividad de Café Bar con cocina, de la que es titular ÁREA BS BAZA, S.L.”

Propuesta del informe

A la vista de la documentación presentada, teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Inicio de Actividades Económicas da Baza, art. 12., y Ley 7/2007 GICA de Andalucía artículo 19.11 se informa:

La ampliación de licencia solicitada, para Reforma, Modificación de Licencia de Apertura de Área de Servicios, no supone modificación sustancial de la Calificación Ambiental concedida mediante Decreto 264/99, Decreto 938/2009 y Decreto 1909/2017, dado que no se generan o aumentan los riesgos ambientales por la modificación solicitada, (emisiones a la atmosfera, vertidos a cauces públicos, generación de residuos y afección a suelo no urbanizable o urbanizable sectorizado).

Por tanto, se informa favorablemente la solicitud presentada, condicionada a:

- Presentar certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Técnico Profesional.>>>

Resultando que con fecha 20 de Noviembre de 2018, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Moya
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/11/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
29/11/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, UTE NUEVA PLAZA DE ABASTOS BAZA con CIF: U19652395 por importe de MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.049,88€), para pago factura Nº 00002, correspondiente al 4,131759% del PEC equivalente al 2,479% del total del contrato de la Obra de Rehabilitación del Mercado de Abastos Municipal cofinanciado por FEDER, en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor , REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P. con CIF: B18884684 por importe de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.173,50€), para pago factura nº 2018073, correspondiente a DIRECCIÓN DE OBRA DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5 DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO DENGRA , cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
29/11/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
29/11/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS, S.L. con CIF: B18656132 por importe VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.481,55 €), para pago factura nº Rect-6, correspondiente a Certificación nº 4 Y ULTIMA de las obra de MEJORA Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS EN CALLES MARIANA PINEDA, SANTA ROSA, FUENSANTA Y GABRIEL VALERO, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-20

Firma 2 de 2	29/11/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	29/11/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUC.
B18471557	BASTETANA DE LARIFES S.L	OBRA BARRIO CERRICO	2.602,00	546,42	3.148,42	VARIABLE
B19534908	AC.INOXISABLES MATEOS SL	SUMINISTRO, REPARACIÓN FAROLAS	810,00	170,10	980,10	VARIABLE
B73982878	INOXIDABLES HISPANIA	SUMINISTRO, MATERIAL DIVERSO ELECTRICIDAD	143,50	30,11	173,61	VARIABLE
74613098V	ANTONIO MORENO ÚBEDA	SUMINISTRO, MATERIAL DIVERSO OBRAS	280,00	58,80	338,80	VARIABLE
74626310G	ANTONIO MORENO ÚBEDA	SUMINISTRO, TRABAJOS AGUAS POTABLES	640,00	134,40	774,40	VARIABLE
74556165D	JOSÉ TORRES RUBIO	SUMINISTRO, MATERIAL DIVERSO OBRAS	269,72	56,64	326,36	VARIABLE
B18236737	CENTRAL DE MATERIAL ELECTRICO21 SL	SUMINISTRO, MATERIAL ELÉCTRICO DEPURADORA	2.921,70	613,36	3.535,26	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA	SUMINISTRO CAMPEONATO CABALLOS	25,01	5,25	30,26	VARIABLE
A08176091	REPSOL DIRECTO SA	SUMINISTRO GASOIL PABELLÓN FERIAS	698,00	142,00	840,00	VARIABLE
B23248750	DIAL ANDALUCÍA ESTE FM	SERVICIO	700,00	147,00	847,00	VARIABLE
B18925354	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES S.L	SUMINISTRO	398,00	83,58	481,58	VARIABLE
B18925354	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES S.L	SUMINISTRO	486,30	102,12	588,42	VARIABLE
B18612309	LARA RICO S.L	SUMINISTRO PARA SECRETARIA	87,60	18,40	106,00	VARIABLE
G18435271	ASOCIACIÓN MUSICAL JOSÉ SALINAS	DESPLAZAMIENTO DEL CORO Y CARTELERÍA	470,00		470,00	VARIABLE
B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA BELÉN			71,30	VARIABLE
G19572205	ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTE Y VOZ CON LUZ PROPIA	SERVICIO: ACTUACIÓN CON LUZ PROPIA			500,00	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SUMINISTRO: ALTAVOCES ESCUELA DE MÚSICA	34,71	7,29	42,00	VARIABLE
B28633220	AUTOCARES REVELLES, S.L.	SERVICIO: DESPLAZAMIENTO COLEGIOS AL C.I.Y.A.	1.000,00	100,00	1.100,00	VARIABLE
J06645477	QUILON Y QUILETE "EMPRESA DE ESPECTÁCULOS Y SERVICIOS"	SERVICIO: SONORIZACIÓN DE ESPECTÁCULO	1.250,00	262,50	1.512,50	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL	SUMINISTRO	104,00	21,84	125,84	VARIABLE
B90166018	DOCE MEDIA PRODUCCIONES S.L	SERVICIO PUBLICIDAD	496,00	104,16	600,16	VARIABLE
52526830M	JOSÉ GALLARDO RUBIO	SUMINISTRO PARA CONSUMO	280,99	59,01	340,00	VARIABLE
B18284950	SUPER STUDIO 3 TV S.L	SUMINISTRO AEF	890,33	89,03	979,36	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SUMINISTRO MONITOR	185,95	39,05	225,00	VARIABLE
52517000L	JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ COCA	SUMINISTRO AGUA	864,97	89,54	954,51	VARIABLE
24109108W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	SUMINISTRO AEF	82,00	17,22	99,22	VARIABLE
B18284950	SUPER STUDIO 3 TV S.L	SUMINISTRO AEF	945,14	94,51	1.039,65	VARIABLE
B18284950	SUPER STUDIO 3 TV S.L	SUMINISTRO AEF	531,70	53,17	584,87	VARIABLE
52515210T	MARÍA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	SUMINISTRO AEF	162,70	34,17	196,87	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-21

Firma 2 de 2	29/11/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	29/11/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





B18827204	CENTRO ÓPTICO BAZA S.L	SUMINISTRO EMERGENCIA SOCIAL	63,79	13,39	77,18	VARIABLE
B18625814	ADECUA	SUMINISTRO PLAN CONCERTADO	750,00	157,50	907,50	VARIABLE
A08176091	REPSOL DIRECTO	SUMINISTRO DEPORTES	1.217,97	255,77	1.473,74	VARIABLE
B30378822	MUEBLES MONTIEL S.L	SUMINISTRO COOWORKING			15.767,26	VARIABLE
74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	SERVICIO OCTUBRE			564,22	1MES
74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	SERVICIO NOVIEMBRE			564,22	1 MES

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ÁNGEL

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que realiza la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, para que se le conceda una subvención económica a la ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ÁNGEL de Baza, para el mantenimiento de su sede.

En el expediente consta informe emitido por la Intervención Municipal, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ÁNGEL de Baza por importe de 1.500 €, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto, en concepto de colaboración municipal, para el mantenimiento de la sede de la misma.
- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se expida orden de pago a favor de la ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ÁNGEL, con CIF: G18298661 por importe de 1.500 €.
- El perceptor de la subvención vendrá obligado a justificar la aplicación de los

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-22

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
29/11/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
29/11/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 673585f7ca624c8cbed6b5ab4c6fcd25001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en la bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibida.

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA LOS PREMIOS DEL XII CONCURSO FOTOGRÁFICO “FERIA DE BAZA”.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de los Premios del XII CONCURSO FOTOGRÁFICO “FERIA DE BAZA”, según las Bases aprobadas al efecto por esta Junta de Gobierno Local el día 24 de Julio de 2018.

En el expediente consta informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de premios del XII CONCURSO FOTOGRÁFICO “FERIA DE BAZA”, por un importe total de 1.200 €, y por las cantidades que se detallan, teniendo en cuenta la minoración de la retención hecha en su día por haber dejado desierto el primer premio de la Sección Feria de Baza cuyo importe es de 250 €, quedando de la siguiente manera:

- SECCIÓN CASCAMORRAS:

- A D^a. GUADALUPE SÁNCHEZ SUÁREZ, con D.N.I. 45711743-W, en concepto de primer premio de esta categoría por un importe de 250 € (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS).
- A D^a. SONIA MUÑOZ MORENATE, con D.N.I. 76143705-C, en concepto de segundo premio de esta categoría por un importe de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).
- A D^a. MARÍA GALLARDO LÓPEZ, con D.N.I. 52525886-G, en concepto de tercer premio de esta categoría por un importe de 100 € (CIEN EUROS).

- SECCIÓN FERIA DE BAZA:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-23

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
29/11/2018
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
29/11/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Primer premio de 250 € (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) se declara desierto.
 - A D. JAVIER FERNÁNDEZ BOCANEGRA, con D.N.I. 76145335-V, en concepto de segundo premio de esta categoría por un importe de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).
 - A D^a. PURI MARTÍNEZ BELTRÁN, con D.N.I. 76143960-E, en concepto de tercer premio de esta categoría por un importe de 100 € (CIEN EUROS).
- PREMIO CARTEL ANUNCIADOR FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2019:
- A D^a. CARMEN EVA MATEOS MARTÍNEZ, con D.N.I. 76144295-N, por un importe de 300 € (TRESCIENTOS EUROS).
- PREMIO ESPECIAL COBAF A LA FOTOGRAFÍA MÁS ARTÍSTICA:
- A D^a. GUADALUPE SÁNCHEZ SUÁREZ, con D.N.I. 45711743-W, por un importe de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

E.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD.

Por La Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la autorización de gastos para la Campaña de Navidad.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente a favor de D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO, Concejala Delegada de Cultura, por importe de 1.223,45 €, para hacer frente a los gastos de la Campaña de Navidad, y que se expida la orden de pago con el carácter de “a justificar”, en favor de la misma y por la cantidad indicada.
2. La interesada vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales o copias compulsadas de las mismas. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-24

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/11/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
29/11/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





F.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA GENERAL DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BAZA.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido.

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de Mayo de 2018, acordó adjudicar la contratación de las obras de reforma general del Pabellón Municipal de Deportes de Baza, por el procedimiento Negociado Sin Publicidad, a la empresa CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L., por el precio de 165.289,26 €, más el IVA que asciende a 34.710,74 €, ascendiendo el importe total a la cantidad de 200.000,00 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Resultando que con fecha 12 de Junio de 2018, se formalizó el correspondiente Contrato Administrativo, y que con fecha 13 de Julio de 2018 se firmó el Acta de Replanteo y de Inicio de Obra.

Resultando que la constructora CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS, S.L., adjudicataria de dichas obras comunica a este Ayuntamiento la imposibilidad de acabar la obra en el plazo establecido, por lo que solicita ampliación del plazo de ejecución en dos meses más, finalizando la obra en su totalidad para el día 31 de enero de 2019.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. José Andrés Cañadas Rodríguez, de fecha 20 de Noviembre de 2018, en el que hace constar las causas técnicas imprevistas que impiden terminar la obra en plazo, lo que implica una ampliación del plazo de ejecución en dos meses más, finalizando la obra en su totalidad para el 31 de enero de 2019.

En el expediente consta el informe favorable emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 21 de Noviembre de 2018.

Considerando lo establecido en el art. 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014; y demás legislación vigente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

4. La ampliación del plazo de ejecución del contrato de las obras de reforma general del Pabellón Municipal de Deportes de Baza, adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L., en dos meses más, finalizando la obra en

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-25

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/11/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
29/11/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





su totalidad el día 31 de enero de 2019.

5. Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista a los efectos oportunos.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- RECTIFICACIÓN DE LAS ACTAS Nº 52/17 Y 2/18, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 12 DE ENERO DE 2018, RESPECTIVAMENTE.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 2017, entre otros, acordó, aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, por Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, del Suministro e Instalación de Equipamiento para la Reestructuración del Transporte Colectivo Urbano de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020; así como que se procediera a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Resultando que en realidad, y de conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., se acuerdo dejar el asunto sobre la mesa, en la citada sesión, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio, por lo que se aplazó su discusión hasta una próxima sesión.

Resultando que el citado pliego fue aprobado en la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de Enero de 2018, y que por error, en dicha acta no figura el mismo.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acta nº 52/17, correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 2017, en concreto el acuerdo 2-C del Orden del Día, el cual quedaría del siguiente tenor literal:

<<<C.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE BAZA , COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-26

Firma 2 de 2	29/11/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	29/11/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los seis miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión. >>>

2. Rectificar el acta nº 2/18, correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de Enero de 2018, incluyendo el acuerdo 5-D, el cual es del siguiente tenor literal:

<<<D.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.

La Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, por Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, del Suministro e Instalación de Equipamiento para la Reestructuración del Transporte Colectivo Urbano de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.>>>

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-27

Firma 2 de 2	29/1/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	29/1/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Rectificar las distintas actas posteriores, en las que se haga referencia a la fecha de aprobación del citado Pliego.

H.- CONTRATOS MENORES.- DEJAR SIN EFECTO DISTINTAS PROPUESTAS DE GASTOS.

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que en distintas Juntas de Gobierno Local, se procedió a la autorización y disposición de los gastos para llevar a cabo distintas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, en virtud de lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público.

Resultando que dichas obras, servicios y/o suministros no se van a llevar a cabo, según propuestas emitidas por los distintos Concejales Delegados de Área, de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Dejar sin efecto las autorizaciones y disposiciones de gastos, aprobadas en sesiones anteriores de esta Junta de Gobierno Local, para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que a confinación se relacionan, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
A08176091	REPSOL DIRECTO	SUMINISTRO DEPORTES			1.474,00
B30378822	MUEBLES MONTIEL S.L	SUMINISTRO COOWORKING	13.374,25	2.808,59	16.182,84
74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	SERVICIO OCTUBRE	564,92	118,63	683,55
74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	SERVICIO NOVIEMBRE	564,92	118,63	683,55
B19635531	GRUPO MOVITR NOSROCA S.L	SERVICIO URBANISMO	700,00	147,00	847,00
A28161396	TUV SUD ATISAE SAU	SERVICIO URBANISMO	600,00	126,00	726,00
23309407B	ANTONIO JESÚS SÁNCHEZ DELGADO	SERVICIO CULTURA			300,00
45868090H	ROCÍO RAMOS ASENSIO	SERVICIO	1.197,27	119,73	1.317,00

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-28

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/11/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
29/11/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

I.- CAMBIO DE HORA DE CELEBRACIÓN DE LA PROXIMA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda adelantar la hora de celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, que tendrá lugar el próximo día 30 de Noviembre de 2018, a las 12:30 horas.

J.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS EN LA CALLE CANTARERÍAS DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido.

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de Marzo de 2018, acordó adjudicar la contratación, por Procedimiento Abierto, en orden a la ejecución de las obras del “Proyecto de mejora y/o renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en la Calle Cantarerías de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado “BAZA SOSTENIBLE 2020”, a la empresa SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L., por el precio de 160.661,16 €, más el IVA, que asciende a 33.738,84 €, ascendiendo el importe total a 194.400 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Resultando que con fecha 5 de Abril de 2018 se formalizó el correspondiente Contrato Administrativo, y que el anuncio de formalización del contrato aparece publicado en el BOP nº 110, de fecha 12 de Junio de 2018.

Resultando que con fecha 20 de Noviembre de 2018, por parte de la Sra. Arquitecta Municipal, del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, del Sr. Ingeniero Municipal, del Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, y de la empresa adjudicataria, se firma un acta de ampliación del plazo de ejecución de las citadas obras, manifestando:

“En relación a la ejecución de las obras de Mejora y/o Renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en la Calle Cantarerías de Baza, tenemos a bien hacer constar que debido a causas imprevisibles, acontecidas durante la ejecución de la obras como han sido: localización de la línea soterrada de fibra óptica en el ámbito de la obra, habilitación de entrada y salida rodada a la Barriada del Cerrico y calle Cuesta de Freila, intensas lluvias y tormentas durante los meses de julio y agosto, rotura de la red general de agua potable que provocó anegados de tuberías, arquetas y zanjas y la aparición de capas de hormigón bajo trazado de nuevos acerados lo que originó las siete suspensiones acordadas entre la dirección de obra y la empresa, sin derecho a

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-29

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/11/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
29/11/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





indemnización de conformidad con el artículo 208 de la Ley de Contratos del Sector Público, suspensión que puede ser acordada tácitamente ya que el acta de suspensión carece de efectos constitutivos, (actas que sí existen en este caso), según jurisprudencia del Tribunal Supremo, sentencia 10.456-1.986 y la doctrina del Consejo de Estado 1.093-1.991; 1.273-1.999, considerando que la administración no puede ampararse en la falta de declaración oficial de la suspensión y/o no levantamiento del acta de suspensión para eludir la existencia de la misma, dando validez ambos entes a la suspensión ordenada por el director de la obra.

Además de lo anterior y al haberse detectado numerosos vicios ocultos en acometidas y redes existentes de las que no se tenía información previa durante la redacción de proyecto, por lo que se ha tenido que reorganizar los planes de trabajo, derivando todas estas causas en la necesidad de ampliación del plazo de ejecución que cumple el día 27 de noviembre de 2.018, hasta el día 28 de febrero de 2.019, por lo que procedería conceder prórroga de tres meses y 3 días.”

Considerando lo establecido en el art. 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Sentencia del Tribunal Supremo 10.456/1.986; Doctrina del Consejo de Estado 1.093/1.991 y 1.273/1.999; y demás legislación vigente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La ampliación del plazo de ejecución del contrato de las Obras en orden a la ejecución de las obras del “Proyecto de mejora y/o renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en la Calle Cantarerías de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado “BAZA SOSTENIBLE 2020”, adjudicado a la empresa SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L., y que cumple el día 27 de Noviembre de 2.018, en 3 meses y 3 días, por lo que dichas obras deberán estar finalizadas el día 28 de Febrero de 2.019.
2. Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista a los efectos oportunos.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

K.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS EN LAS CALLES PAÍS VASCO Y

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-30

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/11/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
29/11/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





NAVARRA DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Asimismo, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido.

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de Abril de 2018, acordó adjudicar la contratación, por Procedimiento Abierto, en orden a la ejecución de las obras del “Proyecto de mejora y/o renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en las Calles País Vasco y Navarra de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado “BAZA SOSTENIBLE 2020”, a la empresa HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L., por el precio de 125.131,31 €, más el IVA que asciende a 26.277,57 €, ascendiendo el importe total a 151.408,88 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Resultando que con fecha 23 de Mayo de 2018 se formalizó el correspondiente Contrato Administrativo, y que el anuncio de formalización del contrato aparece publicado en el BOP nº 112, de fecha 14 de Junio de 2018.

Resultando que con fecha 12 de Noviembre de 2018, por parte de la Sra. Arquitecta Municipal, del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, del Sr. Ingeniero Municipal, del Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, de la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, y de la empresa adjudicataria, se firma un acta de ampliación del plazo de ejecución de las citadas obras, manifestando:

“En relación a la ejecución de las obras de Mejora y/o Renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en las Calles País Vasco y Navarra de Baza, tenemos a bien hacer constar que debido a causas imprevisibles, acontecidas durante la ejecución de la obras como han sido: aparición de socavones por hundimientos de cuevas con daños a propiedades colindantes, a los propietarios de las cuevas y a la propia obra, intensas lluvias y tormentas durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, que han provocado anegados de tuberías, arquetas y zanjas y que han originado a su vez las dos suspensiones acordadas entre la dirección de obra y la empresa, sin derecho a indemnización de conformidad con el artículo 208 de la Ley de Contratos del Sector Público, suspensión que puede ser acordada tácitamente ya que el acta de suspensión carece de efectos constitutivos, (actas que sí existen en este caso), según jurisprudencia del Tribunal Supremo, sentencia 10.456-1.986 y la doctrina del Consejo de Estado 1.093-1.991; 1.273-1.999, considerando que la administración no puede ampararse en la falta de declaración oficial de la suspensión y/o no levantamiento del acta de suspensión para eludir la existencia de la misma, dando validez ambos entes a la suspensión ordenada por el director de la obra.

Además de lo anterior y al haberse detectado numerosos vicios ocultos en acometidas y redes existentes de las que no se tenía información previa durante la redacción de proyecto, por lo que se ha tenido que reorganizar los planes de trabajo,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-31

Firma 2 de 2	29/11/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	29/11/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





derivando todas estas causas en la necesidad de ampliación del plazo de ejecución que cumple el día 26 de noviembre de 2.018, hasta el día 28 de febrero de 2.019, por lo que procedería conceder prórroga de tres meses y 2 días.”

Considerando lo establecido en el art. 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Sentencia del Tribunal Supremo 10.456/1.986; Doctrina del Consejo de Estado 1.093/1.991 y 1.273/1.999; y demás legislación vigente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La ampliación del plazo de ejecución del contrato de las Obras en orden a la ejecución de las obras del “Proyecto de mejora y/o renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en las Calles País Vasco y Navarra de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado “BAZA SOSTENIBLE 2020”, adjudicado a la empresa HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L., y que cumple el día 26 de Noviembre de 2.018, en 3 meses y 2 días, por lo que dichas obras deberán estar finalizadas el día 28 de Febrero de 2.019.
2. Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista a los efectos oportunos.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintitrés minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/18-32

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/11/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
29/11/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	673585f7ca624c8cbcd6b5ab4c6fcd25001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

